

## ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

15-09-2025

Siendo las 9:00 horas del día 15 de septiembre de 2025, se reúne, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria para la celebración de sesión ordinaria.

Asisten a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente:

D. José Antonio de Miguel Nieto (P.P.)

Diputados:

D. Jesús Ángel Peregrina Molina (P.P.)

D. Enrique Rubio Romero (P.P.)

D. Daniel García Martínez (P.P.)

D<sup>a</sup>. Laura Prieto Arribas (P.P.)

Secretario:

D. Raúl Rubio Escudero

Interventora:

D<sup>a</sup>. Miriam Pérez Peraita

Excusan su asistencia el Presidente, Sr. Serrano Mata, y los diputados Sra. Jiménez Las Heras, Sr. de Gregorio Alcalde, y Sra. Jiménez Hernández.

### ORDEN DEL DÍA

- |          |  |
|----------|--|
| Punto 1º | Aprobación, si procede, acta de la sesión anterior.                              |
| Punto 2º | Autorización Entidad Local Menor de Lubia, enajenación de 8 fincas sector SUD-A. |



- Punto 3º Resolución recurso de reposición contra acuerdo resolución convocatoria de subvenciones de apoyo a las farmacias rurales de la provincia de Soria. Plan Soria 2025. D. Jalal Serghini Benjeloun.
- Punto 4º Aprobación proyecto obra “reforma del edificio infantiles, para adaptarlo a unidades de convivencia en la Residencia San José de El Burgo de Osma”. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Punto 5º Aprobación “proyecto renovación de instalaciones de alumbrado exterior en la Póveda de Soria, medida 4 PR-D5000-003570”
- Punto 6º Aprobación “proyecto para instalación de infraestructuras de recarga para vehículo eléctrico en Golmayo, Garray y Ólvega PR-D5000-003854”.
- Punto 7º Adjudicación de contrato suministro de una retroexcavadora de ruedas nueva de giro reducido.
- Punto 8º Adjudicación servicio desarrollo de una plataforma de sistema de inteligencia turística y data mining de la celtiberia soriana.
- Punto 9º Solicitud prórroga justificación subvención para actividades culturales, línea A, Ayuntamiento de Burgo de Osma.
- Punto 10º Solicitud prórroga justificación subvención para actividades culturales, línea A, Ayuntamiento de Torlengua.
- Punto 11º Solicitud prórroga justificación subvención para actividades culturales, línea A, ayuntamiento de Miño de Medinaceli.
- Punto 12º Solicitud prórroga justificación subvención para realización de actividades culturales y juveniles para asociaciones, durante el ejercicio 2025. Asociación Junta Gestora del Monte de la Sociedad del Conde de la Póveda de Soria.
- Punto 13º Solicitud prórroga justificación subvención para realización de actividades culturales y juveniles para asociaciones, durante el ejercicio 2025. Asociación de Mujeres La Rueda.
- Punto 14º Solicitud prórroga justificación subvención para realización de actividades culturales y juveniles para asociaciones, durante el ejercicio 2025. Asociación de Mayores Pasaderas del Duero.



Punto 15º Solicitud prórroga justificación subvención para actividades culturales por la Casa Regional de Soria en Valencia 2025.

Punto 16º Ruegos y preguntas.

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Diputados se aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 9 de septiembre de 2025.

**2.- AUTORIZACIÓN ENTIDAD LOCAL MENOR DE LUBIA, ENAJENACIÓN DE 8 FINCAS SECTOR SUD-A.**

Dada cuenta del expediente tramitado por la Entidad Local Menor de Lubia para la enajenación de ocho fincas del sector SUD-A de Lubia.

Visto los arts. 79 y 80 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio, y teniendo en cuenta que la Diputación es competente para autorizar dicha enajenación a tenor de lo dispuesto en el Decreto 256/90 de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y visto el informe favorable emitido por la Jefa de Patrimonio, de fecha 11 de septiembre de 2025.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad ACORDÓ:

**Primero.-** Autorizar a la Entidad Local Menor de Lubia para la enajenación por subasta de las siguientes fincas del sector SUD-A de Lubia:

- Parcela 7, Referencia Catastral 0809607WM4100N0000XL, superficie: 483 m2, valoración: 25.041€.
- Parcela 8, Referencia Catastral 0809608WM4100N0000IL, superficie: 483 m2, valoración: 25.041€.
- Parcela 9, Referencia Catastral 0809609WM4100N0000JL, superficie: 483 m2, valoración: 25.041€.



- Parcela 10, Referencia Catastral 0809610WM4100N0000XL, superficie: 483 m2, valoración: 25.041€.
- Parcela 12, Referencia Catastral 0908102WM4100N0000DL, superficie: 515 m2, valoración: 26.700€.
- Parcela 13, Referencia Catastral 0908103WM4100N0000XL, superficie: 539 m2, valoración: 27.945€.
- Parcela 19: Referencia Catastral 0809301WM4100N0000WL, superficie: 739 m2, valoración: 38.314 €.
- Parcela 20, Referencia Catastral 0809302WM4100N0000AL, superficie: 590 m2, valoración: 30.589€.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo a la Entidad Local Menor interesada a los efectos legales oportunos.

**3.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A LAS FARMACIAS RURALES DE LA PROVINCIA DE SORIA. PLAN SORIA 2025. D. JALAL SERGHINI BENJELOUN.**

Con fecha 10 de junio de 2025, la Junta de Gobierno Local de la Diputación provincial de Soria aprobó las bases de la convocatoria de “Subvenciones de apoyo a las farmacias rurales, Plan Soria 2025” (extracto publicado en el BOP núm. 68 de 16 de junio de 2025).

Con fecha 14 de julio de 2025 y número de registro 2025-13768, D. JALAL SERGHINI BENJELOUN con NIF \*\*\*1901\*\* presenta solicitud de subvención a la citada convocatoria.

En la Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de agosto de 2025 se desestimó su solicitud por el motivo: “Incumplir la base cuarta de la convocatoria - beneficiarios, requisitos- tener domicilio fiscal en cualquier municipio de la provincia de Soria en el momento de la solicitud. El solicitante tiene el domicilio fiscal en Marbella (Málaga) en el momento de la solicitud. La notificación se puso a disposición del interesado en la sede electrónica el 12 de agosto de 2025; siendo leída por el interesado el 14 de agosto de 2025.

Con fecha 19 de agosto de 2025, D. JALAL SERGHINI BENJELOUN con NIF \*\*\*1901\*\* interpone recurso de reposición con número de registro de entrada 2025- 16331, contra la resolución de la Junta de Gobierno Local de 11 de agosto de 2025, desestimando la solicitud presentada a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A LAS FARMACIAS RURALES DE LA PROVINCIA DE



SORIA. PLAN SORIA 2025, solicitando le sea admitida la documentación presentada, “considerar probado su domicilio fiscal en Barahona” y concedida la subvención solicitada alegando:

- Que la actividad económica se desarrolla en Barahona desde la fecha de su alta 12/05/2025 donde tiene su oficina de farmacia y se halla empadronado desde el 11/04/2025.
- Que aporta certificado de situación censal, certificado de empadronamiento, informe de actividades emitido por la TGSS e informe de situación actual emitido por el mismo organismo.”
- Que considera perfectamente probado que su centro de gestión y la totalidad de su inmovilizado se ubican en Barahona y, en interpretación del anterior precepto, debe considerarse su domicilio fiscal en esa localidad.

En fecha 22 de agosto de 2025, se puso a disposición del interesado en la sede electrónica el requerimiento de documentación para que aporte el modelo 036/037 presentado en la AEAT por el cual se solicitó el cambio de domicilio fiscal a la provincia de Soria, junto con el resguardo de presentación del citado documento. Dicho requerimiento es leído en sede electrónica el mismo día.

Con fecha 2 de septiembre de 2025, el recurrente presenta el modelo 036 por el que solicitó el cambio de domicilio fiscal y el recibo de presentación del citado documento el 21 de agosto de 2025.

Presenta también solicitud a la AEAT, fechada el 25/08/2025, en el que se indica que el 21 de agosto de 2025 solicitó que se tuviera como fecha de efectos de su cambio de residencia fiscal la de alta de su actividad económica, 12/05/2025 y que la AEAT emitiese un certificado en el que (...) se tuviera como fecha de efectos de su cambio de residencia fiscal la del alta de su actividad económica, a saber 12/05/2025”

Vista la Base Cuarta de la convocatoria Beneficiarios. Requisitos (...)1.- “Tener domicilio fiscal en cualquier municipio de la provincia en el momento de su solicitud”, y la Base Quinta de la convocatoria “(...) Los solicitantes de la subvención autorizan a la Diputación a recabar ante cualquier Administración Pública y sólo para esta convocatoria cualquier documento que sea necesario para completar el expediente de solicitud de subvención.”

Visto el de fecha 9 de septiembre de 2025, emitido por la Técnico del departamento de Fondos Europeos y Plan Soria, en el que se expone:

- *“- Primero: El recurso se ha interpuesto en tiempo y forma.*
- *Segundo: Con fecha 18 de julio de 2025 el Departamento de Reto Demográfico y Fondos*



*Europeos solicitó a la AEAT, certificado de situación en el censo de actividades económicas, en el que figuraba que el recurrente tenía su domicilio fiscal en Marbella (Málaga), causa por la que se desestimó su solicitud.*

- *Tercero: El recurrente aporta junto al recurso presentado, certificado de situación censal emitido por la AEAT el 19/08/2025 en el que figura como domicilio fiscal C/ Soledad nº43 Barahona (Soria) por lo que se constata que el domicilio fiscal actual del recurrente se encuentra en la provincia de Soria, no obstante en el citado certificado no figura el momento en el que el recurrente solicitó a la AEAT el cambio de su domicilio fiscal, por lo que se le requirió documentación que acreditase la fecha en que se solicitó el cambio de domicilio fiscal.*

*Tras la presentación por el recurrente del modelo 036, junto con el recibo de presentación de 21 de agosto de 2025 y el resguardo de solicitud a la AEAT de fecha 25 de agosto de 2025 en el que se indica que: (...) "con fecha 21/08/2025 solicito que se tuviera como fecha de efectos de su cambio de residencia fiscal la del alta de su actividad económica, a saber 12/05/2025 "queda constatado que la solicitud del cambio de domicilio fiscal se ha realizado con fecha posterior al momento de presentación de la solicitud de la subvención, 14 de julio de 2025, una vez denegada dicha subvención."*

A la vista de antedicho informe, en el que se propone la desestimación del recurso de reposición interpuesto, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.- DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto en tiempo y forma, dado que el domicilio fiscal del recurrente en el momento de presentación de su solicitud no se encontraba en ningún municipio de la provincia de Soria, incumpliendo la base cuarta punto 1 de la convocatoria.

#### **4.- APROBACIÓN PROYECTO OBRA "REFORMA DEL EDIFICIO INFANTES, PARA ADAPTARLO A UNIDADES DE CONVIVENCIA EN LA RESIDENCIA SAN JOSÉ DE EL BURGO DE OSMA". PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

Visto el proyecto técnico de la obra "reforma del edificio infantes, para adaptarlo a unidades de convivencia en la Residencia San José de El Burgo de Osma, con un presupuesto de 1.031.101,50 €, redactado por el Arquitecto D. Miguel de Lozar de la Viña y D. Alfonso Sánchez de Toca.

De conformidad con el art. 93 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP), y a la vista del informe de conformidad del proyecto favorable y del informe de supervisión favorable, ambos emitidos por el Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 9 de septiembre de 2025.



La Junta Local de Gobierno por unanimidad ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto relacionado.

**5.- APROBACIÓN “PROYECTO RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR EN LA PÓVEDA DE SORIA, MEDIDA 4 PR-D5000-003570”.**

Visto el “Proyecto renovación de instalaciones de alumbrado exterior en La Póveda de Soria, Medida 4 PR-D5000-003570”, redactado por D. Jaime Miguel Pérez, técnico del Departamento de Arquitectura y Urbanismo de Diputación Provincial de Soria, con un presupuesto total de ejecución general de 97.407,44 €.

De conformidad con el art. 93 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y el art. 231 y 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Considerando que la competencia al respecto se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto relacionado.

**Segundo.-** Ordenar su exposición al público a los efectos reglamentarios, por el plazo de veinte días hábiles. En el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva.

**6.- APROBACIÓN “PROYECTO PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO EN GOLMAYO, GARRAY Y ÓLVEGA PR-D5000-003854”.**

Visto el “Proyecto para instalación de infraestructuras de recarga para vehículo eléctrico en Golmayo, Garray y Ólvega PR-D5000-003854”, redactado por D. Jaime Miguel Pérez, técnico del Departamento de Arquitectura y Urbanismo de Diputación Provincial de Soria, con un presupuesto total de ejecución general de 86.858,40 €.

De conformidad con el art. 93 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y el art. 231 y 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Considerando que la competencia al respecto se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.



La Junta Local de Gobierno por unanimidad ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto relacionado.

**Segundo.-** Ordenar su exposición al público a los efectos reglamentarios, por el plazo de veinte días hábiles. En el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva.

### **7.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA DE RUEDAS NUEVA DE GIRO REDUCIDO.**

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación del suministro de una retroexcavadora de ruedas nueva de giro reducido cuyo importe es de 223.140,50 €, que con un IVA (21%) de 46.859,50 € hace un presupuesto base de licitación de 270.000,00 € 270.000,00 €. El valor estimado del contrato asciende 223.140,50 €.

Publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Habiéndose presentado a la licitación los siguientes licitadores:

1. NIF: B50129139 CONCESIONARIA DE MAQUINARIA, S.L.
2. NIF: A28006922 FINANZAUTO S.A.U
3. NIF: B50804822 MAQUINARIA CARDIEL SANCHO, S.L.
4. NIF: B31655491 REYVENA SERVITECO, S.L.

Propuesta la adjudicación del contrato por la Mesa de contratación de fecha 21 de agosto de 2025 a A28006922 FINANZAUTO S.A.U. al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de su oferta.

Clasificadas por el órgano de contratación y por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Publicados informes, acuerdos de la Mesa de contratación y del órgano de contratación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Presentados los documentos acreditativos de la aptitud por la mercantil.

Calificada favorablemente la aptitud de la empresa por la Mesa de contratación de 11 de septiembre de 2025, una vez vistos y estudiados los documentos presentados.



Visto lo previsto en los artículos 150, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato de referencia a A28006922 FINANZAUTO S.A.U. que oferta de la marca CATERPILLAR el modelo M315 en un precio de 209.000 € que con un IVA (21%) de 43.890 € hace un total de 252.890 €, al ser la oferta que mejor relación calidad precio presenta.

**Tercero.-** Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, una vez transcurridos 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

**Cuarto.-** Publicar un anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y notificar a los licitadores.

**Quinto.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

## **8.- ADJUDICACIÓN SERVICIO DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DE SISTEMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA Y DATA MINING DE LA CELTIBERIA SORIANA.**

Vista la memoria justificativa de la Unidad promotora solicitando la contratación del servicio de desarrollo de una plataforma de sistema de inteligencia turística y data mining de la Celtiberia soriana, en el marco del plan de sostenibilidad turística en destino (PSTD) Celtiberia soriana, financiado por la unión europea – Next GenerationEU cuyo importe es de 45.000,00 € que con un IVA (21%) de 9.450,00 € hace un presupuesto base de licitación de 54.450,00 €. El valor estimado del contrato asciende a 45.000,00 €.

Publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Habiéndose presentado a la licitación los siguientes licitadores:



1. NIF: B87352340 AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.
2. NIF: B50960129 EMBOU NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.
3. NIF: B95873196 EMPATH DESIGN FACTORY
4. NIF: B66585613 PENINSULA CORPORATE INNOVATION SL
5. NIF: B02365948 Señalización Y Equipamientos Para Entornos Naturales, S.L. (PROARTE)
6. NIF: A78053147 TELEFONICA SOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.

Propuesta la adjudicación del contrato por la Mesa de contratación de fecha 18 de julio de 2025 a B87352340 AUREN CONSULTORES SP, S.L.P. al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de su oferta

Visto el informe técnico emitido a la justificación de los términos de la oferta presuntamente temeraria de B87352340 AUREN CONSULTORES SP, S.L.P., la Mesa de Contratación de 11 de septiembre de 2025 propuso la adjunción del contrato.

Habiendo presentados los documentos acreditativos de la aptitud por la mercantil, la Mesa de contratación de 11 de septiembre de 2025, una vez vistos y estudiados los documentos presentados, calificó favorablemente la aptitud de la empresa para la ejecución del contrato.

Publicados informes, acuerdos de la Mesa de contratación y del órgano de contratación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Visto lo previsto en los artículos 150, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato de referencia a B87352340 AUREN CONSULTORES SP, S.L.P. en un precio de 27.000,00 € que con un IVA (21%) de 5.859,00 € hace un total de 33.759,00 €, al ser la oferta que mejor relación calidad precio presenta.



**Tercero.-** Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, antes de que transcurran 10 días naturales siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

**Cuarto.-** Publicar un anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y notificar a los licitadores.

**Quinto.-** Comunicar los datos básicos del contrato

#### **9.- SOLICITUD PRÓRROGA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES, LÍNEA A, AYUNTAMIENTO DE BURGO DE OSMA.**

La Junta de Gobierno, en sesión de 10 de febrero de 2025, aprobó la “Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para realización de actividades culturales durante el ejercicio 2025”, Línea A. (B.O.P. núm. 19, de 17 de febrero de 2025).

Dicha convocatoria se resolvió por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de junio de 2025.

Dada cuenta de la solicitud del Ayuntamiento de El Burgo de Osma, interesando la ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida para actividades culturales hasta el 15 de noviembre de 2025.

Visto el informe, de fecha 11 de septiembre de 2025, del Jefe de Sección del departamento de Cultura y Juventud.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad ACORDÓ:

**Primero. -** Conceder la prórroga de justificación solicitada por el Ayuntamiento de El Burgo de Osma, de acuerdo con la base 9ª de la convocatoria, hasta el 15 de noviembre de 2025.

#### **10.- SOLICITUD PRÓRROGA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES, LÍNEA A, AYUNTAMIENTO DE TORLENGUA.**

La Junta de Gobierno, en sesión de 10 de febrero de 2025, aprobó la “Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para realización de actividades culturales durante el ejercicio 2025”, Línea A. (B.O.P. núm. 19, de 17 de febrero de 2025).

Dicha convocatoria se resolvió por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de junio de 2025.



Dada cuenta de la solicitud del Ayuntamiento de Torlengua, interesando la ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida para actividades culturales hasta el 15 de noviembre de 2025.

Visto el informe, de fecha 5 de septiembre de 2025, del Jefe de Sección del Departamento de Cultura y Juventud.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad ACORDÓ:

**Primero.-** Conceder la prórroga de justificación solicitada por el Ayuntamiento de Torlengua, de acuerdo con la base 9ª de la convocatoria, hasta el 15 de noviembre de 2025.

**11.- SOLICITUD PRÓRROGA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES, LÍNEA A, AYUNTAMIENTO DE MIÑO DE MEDINACELI.**

La Junta de Gobierno, en sesión de 10 de febrero de 2025, aprobó la “Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para realización de actividades culturales durante el ejercicio 2025”, Línea A. (B.O.P. núm. 19, de 17 de febrero de 2025).

Dicha convocatoria se resolvió por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de junio de 2025.

Dada cuenta de la solicitud del Ayuntamiento de Miño de Medinaceli, interesando la ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida para actividades culturales hasta el 15 de noviembre de 2025.

Visto el informe, de fecha 10 de septiembre de 2025, del Jefe de Sección del departamento de Cultura y Juventud.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero. -** Conceder la prórroga de justificación solicitada por el Ayuntamiento de Miño de Medinaceli, de acuerdo con la base 9ª de la convocatoria, hasta el 15 de noviembre de 2025.

**12.- SOLICITUD PRÓRROGA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y JUVENILES PARA ASOCIACIONES, DURANTE EL EJERCICIO 2025. ASOCIACIÓN JUNTA GESTORA DEL MONTE DE LA SOCIEDAD DEL CONDE DE LA PÓVEDA DE SORIA.**

La Junta de Gobierno, en sesión de 10 de febrero de 2025, aprobó la “Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para realización de actividades culturales y juveniles para Asociaciones, durante el ejercicio 2025”. (B.O.P. núm. 19, de 17 de febrero de 2025).



Dicha convocatoria se resolvió por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de junio de 2025.

Dada cuenta de la solicitud de la Asociación Junta Gestora del Monte de la Sociedad del Conde de La Póveda de Soria, interesando la ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida para actividades culturales y juveniles hasta el 15 de noviembre de 2025.

Visto el informe, de fecha 10 de septiembre de 2025, del Jefe de Sección del departamento de Cultura y Juventud.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.** - Conceder la prórroga de justificación solicitada por la Asociación Junta Gestora del Monte de la Sociedad del Conde de La Póveda de Soria, de acuerdo con la base 9ª de la convocatoria, hasta el 15 de noviembre de 2025.

**13.- SOLICITUD PRÓRROGA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y JUVENILES PARA ASOCIACIONES, DURANTE EL EJERCICIO 2025. ASOCIACIÓN DE MUJERES LA RUEDA.**

La Junta de Gobierno, en sesión de 10 de febrero de 2025, aprobó la “Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para realización de actividades culturales y juveniles para Asociaciones, durante el ejercicio 2025”. (B.O.P. núm. 19, de 17 de febrero de 2025).

Dicha convocatoria se resolvió por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de junio de 2025.

Dada cuenta de la solicitud de la Asociación de Mujeres La Rueda, interesando la ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida para actividades culturales y juveniles hasta el 15 de noviembre de 2025.

Visto el informe, de fecha 10 de septiembre de 2025, del Jefe de Sección del departamento de Cultura y Juventud.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.** - Conceder la prórroga de justificación solicitada por la Asociación de Mujeres La Rueda, de acuerdo con la base 9ª de la convocatoria, hasta el 15 de noviembre de 2025.



#### **14.- SOLICITUD PRÓRROGA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y JUVENILES PARA ASOCIACIONES, DURANTE EL EJERCICIO 2025. ASOCIACIÓN DE MAYORES PASADERAS DEL DUERO.**

La Junta de Gobierno, en sesión de 10 de febrero de 2025, aprobó la “Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para realización de actividades culturales y juveniles para Asociaciones, durante el ejercicio 2025”. (B.O.P. núm. 19, de 17 de febrero de 2025).

Dicha convocatoria se resolvió por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de junio de 2025.

Dada cuenta de la solicitud de la Asociación de Mayores Pasaderas del Duero, interesando la ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida para actividades culturales y juveniles hasta el 15 de noviembre de 2025.

Visto el informe, de fecha 11 de septiembre de 2025, del Jefe de Sección del departamento de Cultura y Juventud.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.** - Conceder la prórroga de justificación solicitada por la Asociación de Mayores Pasaderas del Duero, de acuerdo con la base 9ª de la convocatoria, hasta el 15 de noviembre de 2025.

#### **15.- SOLICITUD PRÓRROGA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES POR LA CASA REGIONAL DE SORIA EN VALENCIA 2025.**

La Junta de Gobierno, en sesión de 19 de febrero de 2025, aprobó la “Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para realización de actividades culturales por las Casas Regionales, durante el año 2025”. (B.O.P. núm. 20, de 19 de febrero de 2025).

Dicha convocatoria se resolvió por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de junio de 2025.

Dada cuenta de la solicitud de la Casa Regional Entidad Castellano y Leonesa Casa de Soria en Valencia, interesando la ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida para actividades culturales hasta el 15 de noviembre de 2025.

Visto el informe, de fecha 8 de septiembre de 2025, del Jefe de Sección del departamento de Cultura y Juventud.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:



**Primero.-** Conceder la prórroga de justificación solicitada por la Casa Regional Entidad Castellano y Leonesa Casa de Soria en Valencia, de acuerdo con la base 9ª de la convocatoria, hasta el 15 de noviembre de 2025.

**16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formuló ningún ruego y pregunta.

La sesión termina a las 09:45 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

*Documento firmado electrónicamente*